



**PREPARACIÓN DE OPOSICIONES**  
DONDE SE PREPARAN LOS MEJORES PROFESORES  
Y PROFESORAS DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

# COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN PARA ESTABILIZACIÓN

CANTABRIA 2023 (ORDEN EDU/65/2022 DE 20 DE  
DICIEMBRE DE 2022)



Estas pruebas selectivas no darán comienzo antes del día 1 de junio de 2023.

Con objeto de facilitar la preparación de las pruebas, se llevará a cabo un **acto de presentación** al que las personas aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona, con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan antes de la finalización del llamamiento, decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del proceso. Las personas aspirantes solamente podrán presentarse en aquellas especialidades consignadas en la solicitud que hayan supuesto el abono de la tasa correspondiente.

En el acto de presentación los tribunales aclararán dudas sobre los criterios de corrección, valoración de las pruebas y el material necesario para las mismas, ya publicados con anterioridad en el portal de la Consejería de Educación y Formación Profesional ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)), salvo supuesto excepcional en que se publicarán en dicho acto. No obstante, las comisiones de selección habilitarán una cuenta de soporte para responder a las dudas que se puedan plantear sobre estas cuestiones con anterioridad al citado acto.

Tras el mencionado acto de presentación, que será siempre posterior al día 1 de junio de 2023 y preferentemente en la segunda quincena del mes de junio, los órganos de selección adoptarán las medidas organizativas necesarias para la realización de la fase de oposición.

La Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica publicará resolución indicando el lugar, la fecha y la hora de la presentación obligatoria en la página [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Profesorado - Oposiciones 2023.

El inicio de la primera prueba podrá llevarse a cabo el mismo día de la realización del acto de presentación o en días posteriores y se publicará con una antelación mínima de tres días naturales por los Tribunales o por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, tanto en los tablones de anuncios donde se vayan a realizar las pruebas como en la página [ww.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Profesorado - Oposiciones 2023, la fecha de inicio de celebración de la primera prueba, que será la parte A, los centros donde se llevarán a cabo la citación de los aspirantes y cuantas cuestiones se estimen oportunas.

Los **temarios** que han de regir en el procedimiento selectivo de ingreso son los que, para cada especialidad, figuran en el anexo III de la Orden de 09/09/1993 (BOE de 21 de septiembre).

*Es el temario de 72 temas cuyo índice es el siguiente:*

<https://rafaelmontes.net/public/site/rafaelmontes/catalogos/temario-opsiaciones-22-23/>

## FASE DE OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La valoración de dichos conocimientos se llevará a cabo mediante la **realización de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.**

*Es decir, hay una única prueba dividida en dos partes.*

El Tribunal hará pública la nota final y global de la prueba, junto con la correspondiente a cada una de sus partes.

La calificación de cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los componentes del tribunal presentes en el mismo, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates.

Cuando en las puntuaciones otorgadas por los componentes del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de que exista más de un componente que haya otorgado la calificación máxima y/o mínima solo se excluirá una única calificación máxima y/o mínima.

## 1. PARTE A:

Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre **cinco temas** de los que componen el temario oficial de cada especialidad, extraídos al azar por el tribunal.

Durante la realización de la primera prueba las personas aspirantes no podrán disponer de ningún medio con tecnología inalámbrica por wifi, bluetooth, etc. incluidos teléfonos móviles, relojes con tecnología smartwatch o similar. La disponibilidad de estos elementos por parte del personal aspirante durante la prueba será motivo de eliminación de la misma.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos.

Esta parte tendrá una duración máxima de **2 horas**.

*En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se proporciona el número del tema y el título. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

## 2. PARTE B:

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la preparación, presentación, exposición, y defensa de una unidad didáctica, pudiendo finalizar con un debate sobre todo ello.

### **Preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.**

**La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica estará relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje**

que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación, así como sus relaciones con las competencias.

En el caso de que el aspirante deseara presentar el documento vinculado con la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y su desarrollo legislativo, deberá incluir la vinculación de dicha unidad con las competencias específicas y los criterios de evaluación que correspondan, los contenidos expresados en saberes básicos, las estrategias metodológicas, las actividades que se plantearán en una o varias situaciones de aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

*La persona aspirante elige la temática de la unidad didáctica relacionada con la especialidad, Geografía e Historia. La realizamos a lo largo del curso de preparación de oposiciones.*

La convocatoria de la parte B se realizará a la finalización de la primera parte y el Tribunal publicará un calendario de actuaciones referido a la segunda parte, que se hará público en la página Web de la Consejería de Educación y Formación Profesional ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Profesorado - Oposiciones 2023).

El Tribunal procederá a la calificación de la segunda parte de la prueba única de todas las personas aspirantes y para ello les convocará para la realización de la segunda parte a la que se hace referencia en el apartado siguiente. En estas convocatorias los aspirantes deberán asistir con carácter obligatorio en persona con la documentación oficial acreditativa de su identidad, no siendo válida la comparecencia de otras personas con algún tipo de apoderamiento. Las personas que no asistan decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del proceso.

Las personas aspirantes dispondrán de 10 minutos para la **preparación** de esta prueba, pudiendo utilizar el material que consideren oportuno.

*La preparación de la unidad didáctica dura 10 minutos.*

*Durante la preparación de la unidad didáctica se podrá utilizar el material que se considere necesario, por ejemplo, la misma unidad didáctica, hecha en el curso de preparación de oposiciones, que se vaya a exponer.*

Las personas aspirantes entregarán una copia de la unidad didáctica en papel y otra en soporte físico digital, en formato PDF, personalmente al tribunal, con cuarenta y ocho horas de antelación respecto al inicio de la segunda parte de la prueba.

*Con anterioridad a la prueba, las personas aspirantes deberán entregar al tribunal correspondiente un ejemplar de la unidad didáctica que se vaya a exponer en papel y en PDF.*

Los aspirantes que no entreguen la unidad didáctica decaerán en todos sus derechos y serán excluidos del procedimiento selectivo. Las comisiones de selección establecerán la correspondiente valoración de la unidad didáctica conforme a los criterios del Anexo II.

La unidad didáctica, que tendrá carácter personal y será elaborada de forma individual, hará referencia al currículo de Cantabria vigente para el curso escolar 2022/23. Asimismo, se referirá a un único curso escolar de uno de los niveles educativos o etapas en los que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el Anexo II.

*Toda la normativa actualizada del curso 2022-2023 está en el módulo LEGISLACIÓN.*

Para la **exposición** de la unidad didáctica o programa de intervención, la persona aspirante podrá utilizar la unidad didáctica y el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar ella misma. El material auxiliar que utilicen los opositores y opositoras deberá servir para ilustrar y complementar la exposición y nunca podrá ser utilizado como parte nuclear sobre la que se base el desarrollo de dicha exposición.

*Durante la exposición oral de la unidad didáctica se podrá utilizar el material que se considere necesario, por ejemplo, la unidad didáctica hecha en el curso de preparación de oposiciones que se vaya a exponer.*

*Sin embargo, no se debe hacer una lectura de la UD, el material auxiliar solo sirve de apoyo, para ejemplificar.*

*No se permite el uso de guion.*

El aspirante dispondrá para la presentación, exposición y defensa de la unidad didáctica de una duración máxima total de 45 minutos. Una vez finalizada la exposición y defensa, el posterior **debate** en su caso ante el Tribunal tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Toda la exposición ante el tribunal de la defensa y exposición de la unidad didáctica y debate se realizará en un aula escolar con pizarra que podrá ser utilizada.

*La presentación, exposición oral y defensa de la unidad didáctica dura un máximo de 45 minutos.*

*El debate de la prueba de aptitud pedagógica dura un máximo de 15 minutos.*

## CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La nota final y global de la prueba se expresará en números de cero a diez, siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las calificaciones de las dos partes de la prueba, una vez efectuada la ponderación que se señala en este subapartado. Los tribunales calificarán cada una de las dos partes de la prueba de cero a diez puntos. A los efectos de obtener la calificación global de la fase de oposición, el peso de la parte A) será el 40 por ciento y el de la parte B) el 60 por ciento de la calificación final.

Únicamente a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

*En otras palabras, se valora con un 40% el desarrollo del tema y con un 60% la unidad didáctica. Para superar la prueba la suma de la parte A y de la parte B debe ser como mínimo de 5.*

Los ejercicios escritos de las partes A y B serán leídos y valorados por los tribunales, salvaguardando el **anonimato** de las personas aspirantes, mediante el sistema de plicas. **En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier otra señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.**

## ANEXO II: CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las comisiones de selección elaborarán, desarrollarán y tendrán en cuenta, al menos, los siguientes criterios:

### **Parte A: Prueba de conocimientos específicos. Desarrollo de un tema por escrito**

- Conocimiento científico: actualizado y en profundidad del tema.
- Estructura del tema así como su desarrollo completo.
- Desarrollo adecuado de los contenidos y argumentos expresados, en relación con los temas tratados.
- Corrección ortográfica.
- Referencias bibliográficas, normativas o de otro tipo: actualizadas y relacionadas con el tema.

### **Parte B: Prueba de aptitud pedagógica. Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica**

- Organización, coherencia y contextualización.
- Adecuación a los elementos del currículo correspondiente.
- Claridad de la exposición.

**1. La unidad didáctica o programa de intervención se valorará hasta un máximo del 20 por ciento dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B.**

#### **2. Características formales de la unidad didáctica.**

**- Debe estar referida a la especialidad por la que se desea ingresar.**

**- Formato DIN-A4, orientación vertical, a una sola cara, con letra Arial tamaño 12 puntos, interlineado de 1.5 líneas y todos los márgenes de 2,5 cm.**

**- Este formato y tipo de letra será exigido en toda la unidad excepto en los títulos, números de página y portada de la misma. Podrán utilizarse tablas, cuadros fotos y dibujos que también quedan excluidos de las citadas exigencias tipográficas.**

En el supuesto de que la persona aspirante, en la elaboración de la unidad didáctica, no se ajustase a las previsiones anteriormente citadas, se procederá a minorar un punto la calificación dentro de la puntuación total que corresponde a la parte B.

*Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.*

3. De detectarse que la unidad didáctica/programa de intervención no es original, es copia de otra o ha sido publicada o difundida anteriormente, será calificada con un cero.

*La UD debe ser un documento original elaborad individualmente.*

#### Debate con el tribunal

- Concreción, precisión y corrección en las respuestas dadas.
- Aportación de argumentos y datos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Solicitudes:

Solicitud disponible en el portal <https://www.educantabria.es/> oposiciones 2023.

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud estarán disponibles en la misma página web (Manual de Usuario).

Se cumplimenta telemáticamente y se adjuntan los documentos requeridos de forma telemática.

Plazo de Presentación

El plazo de cumplimentación y finalización se determinará por resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y **no antes del 15 de febrero de 2023**

Documentación:

-Copia del título.

-Copia del Máster en Educación o CAP

-Modelo 046 de "Tasas, precios públicos y otros ingresos" (ejemplar para la administración) una vez realizado el pago (o justificación de la exención)

-Opositores por el turno de discapacidad, deben presentar la certificación sobre su grado.

-En la solicitud se debe autorizar a la Consejería para acceder al Registro Central de Delincuentes Sexuales.

-Méritos alegados según el Anexo I.

**No hay que presentar fotocopias compulsadas.**

Lugar de presentación:

La solicitud se presenta telemáticamente.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **45,81 euros**.

Estarán exentos del pago los opositores que se encuentren en situación de desempleo con una antigüedad mínima de un mes a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Víctimas del terrorismo.

Víctimas de violencia de género.

Familias numerosas.

Forma de pago:

Se cumplimentará junto a la solicitud, el modelo 046 WEB (Tasas, precios públicos y otros ingresos”)

Una vez realizada la cumplimentación del modelo 046, se podrá pagar de las siguientes formas:

Tarjeta de débito o crédito: una vez realizado el pago se imprimirán dos copias, una para el interesado y otra para la Administración, aparecerán reflejadas las diligencias justificativas del ingreso NRC y su validación CSV.

Pago en oficina bancaria: se imprimirán tres copias del modelo 046 WEB, una para el interesado, otra para la administración y otro para la entidad bancaria colaboradora. Se podrá realizar en cualquier Entidad Bancaria colaboradora de la recaudación del Gobierno de Cantabria., esta información aparece en los documentos impresos.

Pago mediante certificado o DNI digital: con cargo a través de una pasarela de pago de las Entidades Bancarias Colaboradores.

Mail para posibles problemas con la solicitud telemática y/o pago de tasas:  
[soproteoposecundaria@educantabria.es](mailto:soproteoposecundaria@educantabria.es)

